



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN TERUEL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberá ajustarse la prestación de los servicios de limpieza derivados de la contratación del servicio de limpieza, con la finalidad de realizar éstos con la mayor eficacia, con el objetivo de mantener la limpieza y salubridad de las instalaciones que ocupa la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, situada en C/ Nicanor Villalta, 22 en Teruel.

Las dependencias en las que se ha de realizar el servicio son:

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.
Domicilio: C/ Nicanor Villalta, 22
44002-TERUEL.

2. SERVICIOS A PRESTAR

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquiera otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio.

Todas las actuaciones deberán realizarse en horario de tarde, de forma que interfieran lo menos posible en la actividad ordinaria del Organismo, minimizándose las molestias o incomodidades que pudiera producir al personal que trabaja en él.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, notificando al interlocutor de la empresa adjudicataria los defectos observados. Dichos defectos serán subsanados dentro del plazo máximo de 24 horas.

3. MATERIALES INCLUIDOS

Material de Limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y sus repuestos, accesorios, vestuario, escaleras, elementos de seguridad, y en general, cualesquiera materiales y elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.



Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, si no ofrecen adecuada garantía. Los productos utilizados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, en orden a proteger el medio ambiente.

4. TERCERAS EMPRESAS

En caso de ser necesaria la subcontratación de terceras empresas para la prestación de alguna de las partes del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato de prestación del servicio de limpieza, o en la fecha indicada al respecto, una relación de las terceras empresas a las que podría subcontratar para la realización de algún trabajo de limpieza específico, que requiera un tratamiento especial, indicando el tipo de servicio que darían las mencionadas empresas.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Las reparaciones de los desperfectos que se puedan producir durante la prestación del servicio de limpieza, en bienes muebles o inmuebles, por el personal de la empresa adjudicataria o el personal de las empresas subcontratadas, correrán por cuenta del adjudicatario.

Responderá de la reposición de mobiliario, material, valores o efectos cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal.

6. NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

El personal de la empresa adjudicataria que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Dirección Provincial señale.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones, en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que se preste por todo su personal. A este fin, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 24 de la Ley, sobre coordinación de actividades empresariales, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios entre el adjudicatario y el departamento.



Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Servicio Público de Empleo Estatal, tendrán la formación suficiente, en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

7. PERSONAL

El licitador deberá aportar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se relacionan a continuación:

EMPLEADO	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS SEMANALES
EMPLEADO N° 1	01/06/1996	200	20,50
EMPLEADO N° 2	04/12/2006	289	13,50
EMPLEADO N° 3	12/12/2002	200	12,42
EMPLEADO N° 4	04/08/2008	100	2
EMPLEADO N° 5	21/ 08/2006	189	2

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las obligaciones que la empresa cesante haya contraído en su relación con los trabajadores que forman la plantilla adscrita a este servicio.

Cuando se produzcan faltas al trabajo de alguno de los trabajadores que prestan sus servicios en cumplimiento de este contrato, y no hayan sido objeto de sustitución por otro trabajador de la misma categoría profesional en el plazo máximo de dos días, la jornada o jornadas perdidas serán objeto de descuento en la factura que se presente en el mes correspondiente.

En cualquier caso las ausencias no deben suponer menoscabo del servicio contratado. Si se produjeran perjuicios en el normal desarrollo del servicio, estas ausencias podrán motivar la resolución del contrato. Los anteriores requerimientos se tendrán especialmente en cuenta en los periodos vacacionales de los trabajadores, no debiendo producirse merma de plantilla por este motivo.

El número de jornadas establecidas en el párrafo anterior, serán incrementadas siempre y cuando se presenten causas excepcionales que obliguen a realizar tareas extraordinarias en el cumplimiento del objeto de este contrato y sean demandadas por el Organismo contratante.



Por los motivos señalados anteriormente, en momentos puntuales, la empresa adjudicataria estará obligada a suplementar la plantilla con otros trabajadores especialistas o no, necesarios para atender las situaciones que lo demanden. La aportación de dicho personal, sin coste para el Servicio Público de Empleo Estatal, se considerará como una mejora importante, y se valorará a la hora de adjudicar el presente contrato.

8. COORDINACIÓN DEL SERVICIO Y UNIFORMIDAD

Como persona de contacto entre la Dirección Provincial y la empresa adjudicataria existirá un interlocutor de esta última, responsable de todas las operaciones de limpieza que se precisen.

El interlocutor estará obligado a conocer las instalaciones y los términos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, para aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a designar a una persona ajena al personal que habitualmente desempeñe las labores de limpieza en las instalaciones, para que realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Las inspecciones durante la vigencia del presente contrato serán mensuales. Por cada una de estas inspecciones la empresa emitirá y presentará un informe a la Administración sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones.

La Dirección Provincial se reserva el derecho a instar la sustitución de cualquier miembro de la plantilla al interlocutor de la empresa, cuando no se le considere adecuado para las funciones encomendadas o por cualquier otra causa debidamente justificada. En este caso, la empresa tomará con carácter inmediato las medidas pertinentes para solventar dicha situación, de tal forma que la sustitución no suponga retraso o merma alguna en la realización de las actividades previstas.

Todo el personal irá siempre perfectamente uniformado y limpio, llevando un distintivo de la empresa. Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la empresa.

9. SERVICIOS A PRESTAR

Características del servicio.

Se incluyen en el contrato la limpieza integral de las dependencias enumeradas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte de las mismas, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo el trabajo relacionado con la limpieza, que sea debidamente ordenado por la Dirección Provincial.



Operaciones ordinarias de limpieza.

Con carácter general:

- Barrido de suelos, pavimentos y rodapiés.
- Fregado y abrillantado de pavimentos.
- Limpieza y despolvado de todo el mobiliario, estanterías, objetos de oficina, etc.
- Limpieza y despolvado de techos, paredes, estores y persianas.
- Limpieza de puertas de paso y mecanismos de apertura.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza de puntos de luz.
- Despolvado de aparatos telefónicos e informáticos.
- Retirada de embalajes, materiales de desecho, etc.
- Limpieza de ascensores y escaleras.
- Limpieza y abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza y desinfección profunda de aparatos sanitarios.
- Limpieza de espejos, jaboneras, aparatos secamanos y cualquier elemento que se halle en los baños y no estén incluidos en los anteriores.
- Revisión y colocación de papel higiénico, y jabón líquido.
- Limpieza de terrazas.
- Limpieza de canalones de cubiertas y sumideros de terrazas.
- Limpieza de arquetas registrables de la red de saneamiento.
- Regado de plantas interiores (la periodicidad será la que requiera cada planta).
- Limpieza de las dos zonas de aparcamientos de vehículos. Incluido el garaje del vehículo oficial.
- Pulimentación.

Frecuencias de limpieza.

Limpieza diaria:

- Barrido de suelo.
- Fregado de suelos.
- Limpieza de polvo en mobiliario
- Limpieza de polvo en paredes.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza y desinfección de lavabos y urinarios.
- Limpieza de puertas.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de carcasa exterior de ordenadores, impresoras, fax, fotocopiadoras y cualquier aparato no incluido en los anteriores.
- Limpieza de ascensores y escaleras



Limpieza semanal:

- Limpieza a fondo de paredes
- Limpieza de techos

Limpieza mensual:

- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza profunda de alicatados de baños y aseos
- Limpieza de cristales de ventanas.
- Limpieza de cuarto de calderas.
- Barrido y fregado de los archivos, números 1 y 2 situados en el sótano del edificio
- Limpieza de las dos zonas de aparcamientos de los vehículos del personal.
- Limpieza de las terrazas.
- Limpieza de persianas y espacios comprendidos entre ventanas y contraventanas.

Limpieza semestral:

- Limpieza de canalones de cubiertas y sumideros de terrazas.
- Limpieza de canalones de las marquesinas aparcamientos vehículos.
- Limpieza de arquetas registrables de la red de saneamiento.

Una vez al año:

- Pulimentación.

No obstante las frecuencias y operaciones relacionadas anteriormente, en orden de la cantidad y calidad de los servicios, deben entenderse como mínimas, y, por tanto podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para las dependencias de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

10. DURACIÓN DE PERIODO DE CONTRATACIÓN

La duración de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se extenderá desde el 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010.

Teruel, 13 de octubre de 2009
El Director Provincial,

Fdo.: Maximino Jiménez Valero.-